

Caja 5^a

Num. 17.

Baran. D. Alvaro

Año 1574.

Carta al Emperador Carlos V. referentes en la
costa de Africa

Carpeta nº 5. Documento nº 16.
— Copias —

Recibi dos letras de V. M. una de primero del presente y otra de cinco del quanto a lo que V. M. manda que vaya a Oney no era menester mandarmelo si yo tuviera la disposicion que era menester para ello. Quando las galeras partian envié a don Pedro de Barau y en esta ora tengo nueva como llegó a Oney y derribo la torre de santana y la torre san anton que estava fuera de la cibdad y a portillo parte del Acaraba y hizo otros portillos y derribo y quemó las casas y sacó el Artilleria y municiones y jente y se fue a Bran sin recibir ningun daño de los enemigos esto es sabido de una nao que llegó oy aqui a Salobreña que trae jente y ropa de la de Oney y por que los tiempos a hecho buenos creo que las galeras de Barbarroja son venidas a Argel por que yo avia escrito a Bran para que lo fuesen sabido quando yo enviase alla. En sabiendo lo cierto avisare a V. M.

Que escriua
siego de cacar-
lla que dineros
le ha dado don
Alvaro para esto
y que se ha gas-
tado de ello y que
queda para que
se provea que
pagarle

Yo creo que estaran cortadas hasta oy madera para deriseys o diez y siete galeras y todavia andan en la obra ciertos oficiales. el dinero que les queda creo que acaban de aqui a dos o tres dias. Si alguna queda para que destas se a de acabar para el verano veni- dero suplico a V. M. que mande que luego

se provea de dineros y subie a mandar a
Diego de Caralla que el dinero que yo le envié
re dado a el y a su teniente Pedro de Daura
para el hacer de las galeras que me lo pague
porque yo no tengo que hacer en la guerra
ta ni me e metido en ningun gaito como
a V.M. escribi quando me envió a mandar?
cortar la la madera. Suplico a V.M. que
en lo dela paga destas galeras mande te
ner cuidado porque las galeras no an
de invernarse este invierno y tienen mas
gaito y necesidad de ser cada dos meses pa
gadas.

En lo que V.M. dice de la galera que
fue a Marsella ya podria ser que se
muerde de las galeras de Génova por estar
cera y pareciendole que los de aca saldrian
della que vienen por la costa de España
y por esto enviare dos caranos de irles a es
peralla. De dos cativos que salieron de
la armada de Barbarroja supe quando
pasó por el Turco y desde en adelante
no preguntava otra cosa sino quando
avia rompido la guerra el Rey de Turquia
con vuestra magd. y que quando supe
que me era rompido le pesó mucho
y mostro sentimiento. Guarde nuestro
señor la vida de V.M. como sus leales
vasallos deseamos. de Salobrena xvi de
noviembre D. N. S. C. M. humilde servidor
que los reales pies de V.M. besa = Don Al
baron de Karan



Rebi dos lectias de .v. mag. una del primero del presente y otra de cinco del quanto A lo que
 v. mag. manda que vaya Aney no era menester man dar melo si yo tuviera la disposicion
 que era menester para ello quando las galeras partian enbie A don pedro de bacan y en
 esta ora tengo Aneva Comollego Aney y derribola torre de santana y la torre som
 tanton que estana fuera dela abad y Aportillo parte del Alcaroba y hizo otros
 portillos y derribo y quemo las Casas y saco el Artilleria y municiones y sentey
 se fue Aorom en recibir mngind de no de los enemigos / esto es sabido de una nao
 que llego oy Aqm Asalobrenia que trae jente y Ropa dela de oney . y por que los
 tienpos Ahecho buenos aco que las galeras no puden dar de oy Amana de quien
 se sabia lo cierto si las treynta galeras de barna roxa son venidas A orsel por que yo
 Aya esarto Aorom para que lo tamenen sabido quando yo enbiase Alla en sabiendo lo
 cierto Amsore A.v. mag.

q esoruna de
 el ca call q dmi
 leada do con re
 varo para q se
 q se gastase
 q se p vras
 pagorlt .

yo aco que estoran Cortadas hasta oy ma dera para dezi seys o diez y siete galeras y toda
 ma Andam en la obra aen ofiales el dinero que les que da aco que Acaban de Aqm A
 dos o tres dias si Alguna destas se a de Acabar poria el verano venidero en phro A.v.
 mag. que mande que el negro se provea de dineros y enbie A man dar a diego de malla
 que el dinero que yo le ovire. dado A el y Asentejente pedro de bacan para el hazer de
 las galeras que melo pague por que yo no tengo que hazer en la quenta m me emetido en
 mngind gasto como A.v. mag. es aem quando me enbio A man dar Cortada ma dera
 suplico A.v. mag. que en lo de la paga de estas galeras mande tener cuy da do por que las
 galeras no An de yndernar este y nvierno y tienen mas gasto y nea si dad de ser .
 Cada dos meses pagadas /

enbi que v. ind. dyze de la galea q se amon sella . y a po
 dria ser . q se mient. de los galeros se jono va . por . estan
 con or . y pare q em de q los . galea no se puen . della . q
 v. m. se por la o m . y p. rest en v. me

8. 3. 8
D. S. m. m. m. de y. l. e. r. a. s. p. e. r. l. l. o. / d. e. d. e. s. c. a. r. n. o. s.
q. u. e. s. t. l. i. g. e. n. o. s. d. e. l. m. m. u. d. a. d. e. b. a. n. d. a. s. s. e. p. e. r. l. l. o. s. i. n. p. e.
q. u. e. n. o. n. d. e. p. a. s. p. o. r. e. l. f. a. n. o. y. d. e. n. e. d. e. a. d. e. l. m. i. t. e. n. o.
p. r. e. y. m. i. t. a. d. o. o. t. r. o. e. s. t. p. r. o. n. o. m. i. d. a. d. o. s. p. e. r. l. l. o. s.
l. a. y. e. s. t. e. e. l. f. e. y. d. e. s. t. e. o. n. d. e. s. t. e. m. i. t. a. y. q. u. e. n. o. n. d. e. p. a. s.
n. e. e. s. t. p. e. r. l. l. o. s. l. e. p. e. s. m. u. d. o. y. n. o. s. t. o. s. s. e. n. t. i. m. u. s.
e. n. t. e. / q. u. e. n. o. n. d. e. m. e. s. t. e. s. e. n. t. e. l. a. p. r. e. s. e. n. t. e. d. e.
v. m. e. n. s. u. b. t. e. r. l. e. b. v. a. s. t. o. s. d. e. s. e. n. t. e. s. d. e. p. r. o. b. l. e. m. a.
e. y. d. e. n. o. s. e. n. t. e. s. t. e.

J. V. 9. CC. m.

~ m. l. p. e. r. l. l. o. s. p. e. r. l. l. o. s. d. e. s. t. e. m. i. t. a. y. q. u. e. n. o. n. d. e. p. a. s.

[Handwritten signature]



4521

Handwritten signature

Handwritten text, possibly a name or title



Faint handwritten text, possibly a date or reference

Large handwritten signature or name

Large handwritten signature or name

1534

Memoria

de los señores de la Real Audiencia de Santo Domingo

ba
cien

de 9 de mayo de 1534

En Santo Domingo

[Signature]